

PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto de Gestión de Servicios de Salud	Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"
------	---------------------	--	--

N° 0147 -DG-HONADOMANI-SB-2016

HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE INFORMATICA
23 MAYO 2016 117
RECIBIDO
Hora: 10:20 FIRMA: [Firma]



Resolución Directoral

Lima, 20 de Mayo de 2016

Visto, el Expediente N° 06237-16;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.3, inciso b) "Los procedimientos de selección que será realizados por otras entidades, sea mediante desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. En este último caso, la entidad encargante mantendrá dicho procedimiento en su PAC, solo si la realización del mismo y la ejecución del contrato se efectúa con cargo a su presupuesto y no medie transferencia presupuestal a la Entidad encargada. De lo contrario, la entidad encargante deberá excluirlo de su PAC y la Entidad encargada incluirlo en el suyo";



Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 105-2016-DPTO.ECC-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos remite al Director Ejecutivo de Administración la documentación proporcionada por el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos conteniendo las especificaciones técnicas conducentes a la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición : 01 Ventilador Mecánico Neonatal y 3 Incubadoras Duales para Neonatos" solicitándole la coordinación con la Oficina correspondiente para realizar dicha adquisición;

Que, mediante Informe N° 0453-EP-OL-HONADOMANI-SB-2016, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria, se ha determinado el valor total estimado de Quinientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 Soles (S/550,900.00) para la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición : 01 Ventilador Mecánico Neonatal y 3 Incubadoras Duales para Neonatos", solicitando la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC -2016, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 475;

Que, con Nota Informativa N° 715.OEPE.0507.UP.HONADOMANI-SB-16 el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente **Disponibilidad Presupuestal** hasta por el monto de Quinientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 Soles (S/550,900.00), para atender la "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición : 01 Ventilador Mecánico Neonatal y 3 Incubadoras Duales para Neonatos", con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, con Clasificador de Gastos 26.32.42 Equipos y Meta SIAF 0025 Atender al Recién Nacido con complicaciones que requieren UCIN, en concordancia a la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N° 1042-DEA.HONADOMANI.SB.2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración informa a la Jefa de la Oficina de Logística que la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal solicitada, acto con el cual aprueba el expediente la Inclusión al PAC-2016, Procedimiento de Selección: Licitación Pública, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, "Adquisición de Equipos Médicos por Reposición: 01 Ventilador Mecánico Neonatal y 3 Incubadoras Duales para Neonatos", por el monto de Quinientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 Soles (S/550,900.00); contexto en el cual, mediante Memorando N° 1043-DEA.HONADOMANI.SB.2016 remite a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando se proyecte la Resolución Directoral de Inclusión al PAC-2016;

Que, en mérito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" incluyendo el procedimiento de selección antes señalado;



ANEXO N° 01

INCLUSIÓN PAC-2016

PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR REPOSICION"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL DE ALTA FRECUENCIA	1	S/. 234,250.00
2	INCUBADORA PARA BEBES - INCUBADORA PARA NEONATOS	3	S/. 316,650.00
TOTAL			S/. 550,900.00

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONAOUMANI "San Bartolomé"
Oficina de Logística
[Firma]
MERY MARICOT HUANGA HUERTA
Jefa del Equipo de Programación

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"
[Firma]
G.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO
Jefa del Equipo de Logística